



0983

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS
CARLOS ANWANDTER N° 466
OFICINA DE PARTES
Folio 353 06-06-2024 DNE

ORD N°:

ANT: ORD. N° 0125/2024, de fecha 09 de abril del 2024, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Los Ríos.

MAT: Responde Sobre Propuesta Contexto Anteproyecto del Proceso de Revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica de Valdivia.

VALDIVIA,

A : Sr. Alberto Tacón Clavaín
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Los Ríos

De : Alejandra Chaparro Díaz
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

De mi consideración:

Por medio del presente y en respuesta a su requerimiento del Oficio del ANT., se indica que se tienen las siguientes observaciones respecto al capítulo VI del Boceto de Anteproyecto.

1. Respecto al artículo 60, se indica lo siguiente

“[...]Para los proyectos o actividades, incluidas sus modificaciones, que se sometan o deban someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA), y que, directa o indirectamente generen emisiones MP10 y/o MP2.5, menores a 0,5 ton/año respectivamente, los titulares deberán presentar dentro de la evaluación ambiental en el SEIA, las medidas operacionales para el control de emisiones, con el objetivo rebajar y/o controlar dichas emisiones. Estas medidas deberán quedar consignadas como compromiso ambiental voluntario, y serán requeridas para toda la vida útil del proyecto, quedando registrada en la respectiva RCA”.

Al respecto, se sugiere modificar por lo siguiente:

“Para los proyectos o actividades, incluidas sus modificaciones, que se sometan o deban someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA), y que, directa o indirectamente generen emisiones MP10 y/o MP2.5, menores a 0.5 ton/año respectivamente,



los titulares deberán presentar dentro de la evaluación ambiental en el SEIA, las medidas operacionales para el control de emisiones, con el objetivo rebajar y/o controlar dichas emisiones. Estas medidas serán requeridas para toda la vida útil del proyecto, quedando registrada en la respectiva RCA.

2. Respecto al artículo 61, se indica lo siguiente:

“[...] Para los proyectos menores a 0,5 ton/año de emisiones, que deban presentar dentro del marco de su evaluación Ambiental en el SEIA, medidas operacionales de control de emisiones, se hace presente que, a lo menos estos deben contener lo siguiente:

- a) Informe que contenga las acciones, antecedentes y medios de verificación que sustenten los compromisos ambientales para de control de emisiones, donde se indique detalladamente las actividades que se desarrollarán a lo largo del proyecto”.*
- b) Carta Gantt que considere todas las etapas para la implementación de las acciones propuestas.”*

Al respecto, se sugiere modificar por lo siguiente:

Para los proyectos menores a 0.5 ton/año de emisiones, que deban presentar dentro del marco de su evaluación Ambiental en el SEIA, medidas operacionales de control de emisiones, se hace presente que, a lo menos estos deben contener lo siguiente:

- a) Informe que contenga las acciones, antecedentes y medios de verificación que sustenten los compromisos ambientales para de control de emisiones, donde se indique detalladamente las actividades que se desarrollarán a lo largo del proyecto.
- b) Carta Gantt que considere todas las etapas para la implementación de las acciones propuestas.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**ALEJANDRA CHAPARRO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

ACHD/WAC/wac

C/c:

- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.



Firmado por: Alejandra
Andrea Chaparro Díaz
Fecha: 06/06/2024
12:01:03 CLT